



**INFORME DE CONTROL INTERNO CONTABLE
VIGENCIA 2019
CANAL CAPITAL
Pág. 1**

1. INTRODUCCIÓN

La evaluación del Control Interno Contable se encuentra enmarcada en la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable” y consiste, en la medición del control interno existente en el proceso contable de la entidad. Esta evaluación, se realiza para establecer el grado de confianza que se le puede otorgar al control interno contable, de una entidad y determinar la existencia de controles y su efectividad, para la prevención y neutralización del riesgo asociado a la gestión contable. Lo anterior, con el fin de garantizar razonablemente, que la información financiera cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel de que trata el Régimen de Contabilidad Pública y sus diferentes marcos normativos.

El Control Interno Contable, se encuentra bajo la responsabilidad del representante legal o máximo directivo de la entidad y los responsables de las áreas financieras y contables.

La evaluación del control interno contable en la entidad le corresponde al Jefe de la Oficina de Control Interno, o quien haga sus veces, quien debe realizarla con criterio de independencia y objetividad, según lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública” y sus modificaciones.

2. OBJETIVO

Aplicar el procedimiento de evaluación del control interno contable de Canal Capital, conforme a lo dispuesto en la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, con el fin de medir la efectividad de las acciones de control, establecidas en el proceso de producción de información financiera del Canal, con características de relevancia y representación fiel, definidas en el marco normativo de “Empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público”.

3. ALCANCE

Corresponde a la ejecución del procedimiento de evaluación del Control Interno Contable, en Canal Capital, según lo establecido en la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, así como al propósito de informar permanentemente a la Gerencia, sobre las actuaciones administrativas requeridas para garantizar que la información financiera cumpla con las características fundamentales a que hacen referencia los marcos normativos que le aplican y al Plan Anual de Auditoría de la Oficina de Control Interno de la vigencia 2020. El periodo de aplicación del procedimiento de evaluación, es el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019.



**INFORME DE CONTROL INTERNO CONTABLE
VIGENCIA 2019
CANAL CAPITAL
Pág. 2**

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de Control Interno de la entidad, está coordinado por el Jefe de la oficina, Néstor Fernando Avella Avella, quien lideró la evaluación y la profesional contratista, Mónica Virgüéz Romero, quien adelantó la evaluación.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE

Para la evaluación realizada y la elaboración de este informe, se consideró la siguiente normatividad base:

- Ley 87 de 1993, “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 734 de 2002, “Por la cual se expide el Código Disciplinario Único”.
- Resolución 193 del 5 de mayo de 2016 de la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable”.
- Resolución 706 del 16 de diciembre de 2016 de la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación”.
- Resolución 043 del 8 de febrero de 2017 de la Contaduría General de la Nación "Por la cual se modifica la Resolución No. 706 del 16 de diciembre de 2016"
- Resolución 182 del 19 de mayo de 2017 de la Contaduría General de la Nación “Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, que deban publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002”.
- Resolución 414 de 2014 de la CGN y modificatorias “Marco conceptual para Empresas que no cotizan en el Mercado de Valores y que no captan ni administran ahorro del público”.



**INFORME DE CONTROL INTERNO CONTABLE
VIGENCIA 2019
CANAL CAPITAL
Pág. 3**

6. METODOLOGIA

Para realizar la evaluación del Control Interno Contable y medir la efectividad de las acciones de control que deben realizar los responsables de la información financiera de la entidad, se efectuaron las siguientes actividades:

- Aplicación del procedimiento establecido por la Contaduría General de la Nación en la Resolución 193 de 2016 y su Anexo - Valoraciones Cuantitativa y Cualitativa.
- Revisión de la normatividad aplicable al Marco normativo para “Empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público”, aplicable a Canal Capital.
- Elaboración y aplicación de pruebas sustantivas y de cumplimiento.
- Requerimiento y verificación de documentos de la entidad, propios del proceso contable y otros con los que se involucra este proceso.
- Realización de entrevistas con las áreas Contable y de Servicios Administrativos.
- Verificación documentos publicados en el botón de Transparencia de la página web del Canal y en la intranet.

7. EVALUACIÓN

Para realizar la evaluación de Control Interno Contable del Canal, se aplicó el cuestionario establecido por la Contaduría General de la Nación mediante Anexo de la Resolución 193 de 2016, el cual contiene dos valoraciones:

- Cuantitativa.
- Cualitativa.

7.1 CUANTITATIVA

La valoración cuantitativa tiene por objeto evaluar la existencia y grado de efectividad de los controles relacionados con el cumplimiento del marco normativo de referencia, las etapas del proceso contable como tal, la rendición de cuentas y la gestión del riesgo contable. Para esto, se aplicaron los 32 criterios de control, establecidos por la CGN, con un total de 105 preguntas.

Cada criterio de control (32) verifica su existencia y seguidamente, una o más preguntas (73) derivadas del criterio de control, evalúan su efectividad. Las opciones de calificación



**INFORME DE CONTROL INTERNO CONTABLE
VIGENCIA 2019
CANAL CAPITAL
Pág. 4**

para todas las preguntas son “SÍ”, “PARCIALMENTE” y “NO”, las cuales tienen la siguiente valoración dentro del formulario:

| EXISTENCIA (Ex) | | EFFECTIVIDAD (Ef) | |
|------------------------|-------|--------------------------|-------|
| RESPUESTA | VALOR | RESPUESTA | VALOR |
| SÍ | 0,3 | SÍ | 0,7 |
| PARCIALMENTE | 0,18 | PARCIALMENTE | 0,42 |
| NO | 0,06 | NO | 0,14 |

Cada criterio de control tiene un valor total de 1. El 30% de este valor corresponde a la pregunta que busca verificar la **existencia del control (Ex)**, y el 70% restante se distribuye entre las preguntas que buscan evaluar la **efectividad del control (Ef)**.

Una vez resuelto el cuestionario, se divide la sumatoria de todos los puntajes obtenidos entre el total de criterios, para evaluar la existencia y efectividad. El porcentaje obtenido se multiplica por cinco. La calificación obtenida oscila entre 1 y 5 y corresponde al grado de cumplimiento y efectividad del control interno contable.

La escala de calificación se interpreta de la siguiente forma:

| RANGO DE CALIFICACION | CALIFICACION CUALITATIVA |
|------------------------------|---------------------------------|
| 1.0 < CALIFICACION <3.0 | DEFICIENTE |
| 3.0 < CALIFICACION <4.0 | ADECUADO |
| 4.0 < CALIFICACION <5.0 | EFICIENTE |

De acuerdo con los parámetros establecidos y explicados anteriormente, la Evaluación del Control Interno Contable para Canal Capital vigencia 2019, arrojó calificación que se encuentra en el rango EFICIENTE, el cual a pesar de ser el más elevado, precisa la definición de acciones en el marco de la mejora continua.

7.2 CUALITATIVA

La valoración cualitativa tiene el propósito de describir brevemente el análisis de las principales fortalezas y debilidades que se evidenciaron en la valoración cuantitativa y los avances respecto de las recomendaciones realizadas en las anteriores evaluaciones y las recomendaciones que surgen de la evaluación actual, con el fin de mejorar el proceso contable de la entidad.



7.2.1 FORTALEZAS

- La entidad actualizó y socializó las políticas contables que debe aplicar para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, en la “Política Financiera”, de acuerdo con el Marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público. Se evidencia en documento AGFF-PO-001, versión 6 del 30/12/2019. En estas se incluyen elementos que propenden por la característica de la información financiera, de representación fiel.
- Se evidenció la publicación oportuna de los estados financieros mensuales, a los usuarios de la información financiera, conforme al numeral 3.3 de la Resolución 182 de 2017 de la CGN, la cual se encuentra establecida como normatividad aplicable en el procedimiento Estados Financieros del Canal, versión 12 del 30/08/2019. Así mismo, se observó que la entidad dio cumplimiento a los demás elementos de la referida Resolución, en cuanto a identificación de los estados financieros, suscripción por los responsables y presentación de información comparativa.
- Se verificó la presentación oportuna de la información a la Contaduría General de la Nación, conforme a los plazos establecidos en la Resolución 706 de 2016.
- El procedimiento de Estados Financieros cuenta con flujogramas que indican la forma como circula la información hacia el área contable. Así mismo, señala en el Anexo 1 del procedimiento, las actividades a realizar por contabilidad y las demás áreas que deben intervenir o proveer información y los soportes requeridos, con sus respectivas características, para el reconocimiento contable.
- Se observó revisión y actualización de los procedimientos propios del proceso contable o que lo impactan, como herramienta de mejora continua. Dentro de los cuales se encuentran:
 - a. Subdirección Financiera: "Estados Financieros" (versión 12 del 30/08/2019), "Elaboración de Facturas" (versión 14, del 18/11/2019), "Manejo de Cartera" (versión 14) y "Reporte de Cartera" (versión 5 del 20/11/2019).
 - b. Subdirección Administrativa: "Toma física de Inventarios" (Versión 13 del 19/02/2019).
- Se realizó socialización de las actualizaciones de procedimientos, manuales, políticas o directrices, vinculados con el proceso contable, a través de los boletines internos (correo electrónico).



**INFORME DE CONTROL INTERNO CONTABLE
VIGENCIA 2019
CANAL CAPITAL
Pág. 6**

- Se realizó proceso de Toma física de inventarios, conforme al procedimiento establecido y se remitió Informe final al área contable, con el memorando No. 3189 del 27/12/2019.
- La información reportada en los Estados Financieros a diciembre de 2019, corresponde a los registros de libros auxiliares y libro mayor y balances.
- El Canal cuenta con procedimientos para el seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento, derivados de los hallazgos de auditoría interna y externa, dentro del Proceso: "Control, Seguimiento y Evaluación".
- Se encuentran identificados los riesgos del Proceso Gestión Financiera y Facturación, en la "Matriz de Calificación, Evaluación y Respuesta a los Riesgos, cuya actualización es del 20/03/2019. La Oficina de Control Interno realizó monitoreo en cumplimiento del art. 12 de la Ley 87 de 1993, el Decreto 1499 de 2017 y el capítulo 3 del Decreto 648 de 2017. Se evidencia publicación del seguimiento en el botón de Transparencia de la página web del Canal.

7.2.2 DEBILIDADES

Políticas Contables

- Carencia de una directriz en el Canal, para realizar autoevaluaciones que permitan determinar la eficacia de los controles implementados en cada una de las actividades de los procesos, incluido el contable.
- De acuerdo con el numeral 6.10 Intangibles, de la Política Financiera del Canal, identificada con el código AGFF-PO-001, versión 6 del 30/12/2019 y el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, se evidenció, que no se realiza reconocimiento de los Derechos patrimoniales de autor y conexos, en los Estados Financieros del Canal, que surgen de la explotación de las obras y contenidos creados en la ejecución de su misionalidad. Lo anterior, en virtud del cumplimiento de los requisitos correspondientes al reconocimiento de los activos intangibles:
 - a) Identificables: susceptible de separarse de la empresa o cuando surge de acuerdos vinculantes (derechos contractuales u otros legales).
 - b) De carácter no monetario y sin apariencia física.
 - c) Se tiene el control por parte de la Empresa.
 - d) El Canal espera obtener beneficios económicos futuros.
 - e) Se puede realizar mediciones fiables.



**INFORME DE CONTROL INTERNO CONTABLE
VIGENCIA 2019
CANAL CAPITAL
Pág. 7**

- f) No espera venderlo en el curso de las actividades de la empresa.
- g) El Canal prevé usarlos durante más de un periodo contable.

Lo anterior indica, que, frente al Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, se podría estar ante un riesgo de subvaloración de activos en los Estados Financieros del Canal.

Clasificación Contable

- No se evidencian procesos de revisión permanente sobre la vigencia del catálogo de cuentas aplicable a la entidad.
- Al realizar verificación del Catálogo utilizado por la entidad, frente a la última versión actualizada de la CGN, del Marco normativo para Empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público, la cual corresponde a la identificada como 2015.7 (contiene las modificaciones de las resoluciones 427 y 433 de 2019), se encontraron varias inconsistencias como:
 - a) Diferencias respecto a la denominación de algunas cuentas, las cuales no tienen relación con el concepto, descripción y dinámica de las mismas. Por ejemplo, cuenta 2424 se encuentra denominada como Cuenta por pagar Valorizaciones, cuando realmente corresponde a Descuentos de nómina.
 - b) Grupos y cuentas que no existen en el Catálogo de la CGN, como ejemplo:
 - 17 BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO E HISTÓRICO
 - 17-15 BIENES HISTORICO Y CULTURALES
 - 24-25 ACREEDORES
 - 29-96 OBLIGACIONES EN INVESTIGACION ADMINISTRA
 - 41-20 INGRESOS POR FONDOS ESPECIALES
- El área de Servicios Administrativos continúa presentando la relación de bienes, propiedad planta y equipo del Canal, en el formato identificado con el código AGRI-SA-FT-017, con saldos del Marco normativo precedente, para efectos de la conciliación con el área contable. Situación que es imprecisa, afecta la calidad de la información presentada y no genera valor agregado a la conciliación; ya se había advertido de este error en informes de evaluación anteriores, sin encontrar corrección al corte de este seguimiento.



**INFORME DE CONTROL INTERNO CONTABLE
VIGENCIA 2019
CANAL CAPITAL
Pág. 8**

Proceso y Procedimientos

- Se evidenciaron debilidades en el punto de control establecido en el proceso de conciliaciones bancarias, correspondiente a las firmas del responsable de revisión (Marzo 2019, de 7 conciliaciones, sólo una cuenta con la firma).
- Al cierre de la vigencia, no se evidencia, la expedición de un instructivo o procedimiento, respecto a la aplicación del cálculo de la medición posterior (vida útil, depreciación y deterioro), para dar cumplimiento a lo establecido en: la Resolución 414 de 2014¹ de la Contaduría General de la Nación, la Política Financiera del Canal (identificada con el código AGFF-PO-001 del 05/10/2018) y el numeral 4.5 Medición posterior, del Manual de procedimientos administrativos y contables para el manejo y control de los bienes, del 30/09/2019 versión 1 de la Secretaría Distrital de Hacienda (Resolución 001 de 2019).
- Dentro del Proceso Gestión de Recursos y Administración de la Información, Servicios Administrativos del Canal, se encuentra un documento, identificado con el Código AGRI-SA-IN-001, versión 1 del 27/11/2017, denominado “Parámetros para asignación de vida útil y nuevos valores a equipos depreciados”, el cual:
 - a) No cuenta con ningún tipo de control de elaboración, verificación y aprobación de las diferentes dependencias involucradas.
 - b) No contiene unas instrucciones estándar organizadas, que se deben realizar, con responsables por actividad.
 - c) Contiene la revisión de condiciones del mercado en un momento determinado (del pasado), denominado “hoy” (Referido a la fecha de elaboración del documento referido). Lo cual, es contrario a lo determinado en los criterios técnicos de la norma, frente a cambios significativos de las variables que deben ser revisadas como mínimo, al término de cada periodo contable.
 - d) No se utilizan los conceptos adecuados, establecidos por la norma, para la Medición posterior: valor residual, valor en libros, método de depreciación, patrón de consumo de los beneficios económicos futuros, entre otros.
- No se evidencia dentro del procedimiento “Estados Financieros” (versión 12 del 30/08/2019), la verificación de un nivel superior (Subdirección Financiera, Área de Sistemas u otro que se designe), respecto a la asignación de roles en el sistema financiero Siigo, dentro del proceso contable (autorizaciones, registros y manejos), definida en las Políticas de operación del mismo, así:

¹ Por la cual se incorporaron al Régimen de Contabilidad Pública (RCP), las normas, que contienen los criterios técnicos que deben observarse para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos por parte de las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público.

“ La segregación de funciones en el área contable posibilita mantener la información fiable y actualizada, preservando la memoria institucional para la toma de decisiones acertadas, mediante un software contable que mitiga los errores y proporciona mayor control, puesto que los colaboradores que intervienen en el proceso operativo contable cuentan con la capacidad de analizar, registrar y consultar saldos; entre tanto, el rol del Profesional Universitario de Contabilidad, tiene la posibilidad de analizar, registrar, consultar, borrar y anular registros contables en el software utilizado, de acuerdo a los hechos económicos mensuales.”*

- Se encontró normatividad faltante y derogada, respectivamente, en los procedimientos "Estados Financieros" (versión 12 del 30/08/2019) – Resolución DDC-000003 del 05/12/2018 de la Dirección Distrital de Contabilidad y Toma física de Inventarios” (Versión 13 del 19/02/2019) – Resolución 001 de 2001 “Por la cual se expide el Manual de procedimientos administrativos y contables para el manejo y control de los bienes de los entes públicos del Distrito Capital”.

Revelación de Información

- Se observó que los descuentos efectuados a contratistas, correspondientes a cooperativas, se están clasificando y registrando como **descuentos de nómina**, cuenta 24240605. Situación que genera diferencias en las conciliaciones mensuales, entre las dos áreas respectivas: Contabilidad y Talento Humano (nómina).
- En el proceso de clasificación de los hechos económicos, se encontró que el Bien inmueble, declarado como BIC (Bien de Interés Cultural) propiedad del Canal, ubicado en la carrera 11A 69 – 43, Casa - Barrio Quinta Camacho, Matrícula inmobiliaria 50C-962527, al final de la vigencia se reclasificó de Propiedad de inversión, a Propiedad, planta y equipo, debido a cambios en su uso. Sin embargo, se clasificó de manera errada, en la cuenta 1681 Bienes de Arte y Cultura.

La Descripción en el Catálogo General de Cuentas, según el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, reza lo siguiente:

Cuenta 1605 TERRENOS: “Representa el valor de los predios en los cuales están construidas las diferentes edificaciones (...)”



**INFORME DE CONTROL INTERNO CONTABLE
VIGENCIA 2019
CANAL CAPITAL
Pág. 10**

Cuenta 1640 EDIFICACIONES: “Representa el valor de las construcciones, tales como edificios, bodegas, locales, oficinas, fábricas y hospitales, entre otros, que se emplean para propósitos administrativos o para la producción de bienes o la prestación de servicios. También incluye las edificaciones de propiedad de terceros que cumplen la definición de activo.”

Mientras que la Cuenta 1681 BIENES DE ARTE Y CULTURA, utilizada para el registro, indica que: *“Representa el valor de las **obras de arte, los bienes de culto, las joyas, los elementos de museo, los elementos musicales, los libros y publicaciones de investigación y consulta de la empresa, entre otros, que son utilizados por la empresa para la prestación de servicios.**”* (Negrilla fuera de texto)

En las Notas No. 9 y 10 se describe la reclasificación entre las vigencias 2018 y 2019, de Propiedad de Inversión – Grupo 19 Otros Activos a Bienes de Arte y Cultura – Grupo 16 - Propiedades, Planta y Equipo, cuando correspondía a las cuentas 1605 Terrenos y 1640 Edificaciones.

- Se encontraron debilidades en las Notas a los Estados Financieros, a 31 de diciembre, en cuanto a su estructura y revelaciones, conforme a las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del marco que le aplica al Canal (versión 2014.4) y a las directrices emitidas por la CGN, específicamente a la Resolución 182 de 2017, así:
 - a) Estructura: Algunas notas no presentan comparación de un periodo a otro, en el que se identifiquen las variaciones y por tanto, si las mismas pudieran ser representativas o no; no se evidenciaron análisis de tales variaciones que contengan la justificación o hechos que llevaron a esos resultados, considerando todos los elementos que se configuraron. Tampoco se realiza un análisis de las variaciones más significativas, posibilitando a los usuarios de la información, un mayor entendimiento sobre el comportamiento de una cuenta o grupo, de los estados financieros.
 - b) Revelaciones: No se evidenció información relativa a limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que tienen impacto en la normalidad del proceso contable o en la consistencia y razonabilidad de las cifras, ni sobre información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar los objetivos, las políticas y los procesos que aplica para gestionar el capital.



Fortalecimiento Gestión Contable

- En el Plan institucional de capacitación del Canal para el 2019, se observan dos (2) capacitaciones programadas, para el desarrollo de competencias y actualización permanente del personal involucrado en el proceso contable (Ley 1943 de 2018 - de Financiamiento e Información exógena) de un total de 24 (incluye reinducción), es decir un 8% de las ofrecidas en el Plan. Adicionalmente, no se evidenció un mecanismo para verificar que los programas de capacitación desarrollados apuntan al mejoramiento de competencias y habilidades, de acuerdo con los principios pedagógicos establecidos en dicho Plan.
- Aunque se realizaron discusiones sobre temas relacionados con el proceso contable: Política de Propiedad, Planta y Equipo y de Gestión de Bienes, con el Área Administrativa (Servicios administrativos y sistemas) y Área Técnica, no se observa una práctica programada de socializaciones periódicas, (diferentes a los boletines internos), de los lineamientos del proceso contable. Lo anterior, planteado como una herramienta tendiente a la mejora continua y la sostenibilidad contable, tal como lo indica la Contaduría General de la Nación en sus procedimientos transversales².

7.2.3 AVANCES Y MEJORAS DEL PROCESO DE CONTROL INTERNO

- Se evidencia cumplimiento al principio del devengo, el observar la realización de ingresos, debidamente causados.
- Se realizó seguimiento a las actividades del plan anual de capacitación mediante la utilización del indicador Cumplimiento de las acciones establecidas para la vigencia en el Plan de capacitación 2019.
- Se observó avance en cuanto a la realización de reuniones para discusión de temas relacionados con el proceso contable: Sobre la Política de Propiedad, Planta y Equipo y de Gestión de Bienes completamente depreciados, con el área administrativa.
- Se realizó modificación al procedimiento “Estados financieros”, el 30/08/2019, Versión 12, en la que se incluyó dentro del aparte "Políticas de operación", los roles específicos del Profesional de Contabilidad (Contador y único personal de planta) y los demás colaboradores del área en el Sistema de información Contable del Canal (Siigo). Contribuyendo así a la separación de responsabilidades de las

² Anexo a la Resolución 193 de 2016, Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, numeral 3.2.2.



diferentes actividades requeridas para la elaboración de los Estados financieros del Canal.

- El procedimiento "Estados Financieros", considera conciliaciones o cruces de información y el análisis, depuración y seguimiento de las cuentas contables, con el objeto de constatar activos y pasivos de la entidad.
- Se evidenció actualización a la caracterización del Proceso "Gestión financiera y facturación", con fecha 28 de agosto de 2019, la cual no había sido revisada desde el año 2016.
- El procedimiento "Estados financieros" versión 6 del 2019, incluyó normatividad y actividades relacionadas con la sostenibilidad del sistema contable, de conformidad con los lineamientos de la Contaduría General de la Nación y la Dirección Distrital de Contabilidad.

7.2.4 RECOMENDACIONES

- Realizar clasificación y reconocimiento de los hechos de manera adecuada, conforme al marco normativo aplicable a la entidad y a las características de relevancia y representación fiel de la información contable respecto a los Bienes inmuebles, descuentos a contratistas por pago a terceros,
- Generar un instructivo o procedimiento adicional, para aplicación de la medición posterior (vida útil, depreciación y deterioro), teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la normatividad vigente, para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores y que no Captan ni Administran Ahorro del Público (Resolución 414 de 2014 de la Contaduría General de la Nación) y el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales (Resolución 001 de 2019 de la Secretaría de Hacienda Distrital). En el que se indiquen tiempos, responsables, actividades, controles y vinculación con el proceso contable.
- Analizar la posibilidad de adoptar el *Test de deterioro del valor* para facilitar a las dependencias la determinación indicios de deterioro en los bienes.
- Considerar para el cálculo adecuado de la medición posterior, en cuanto a determinar la vida útil, aspectos como: a) la utilización prevista del activo, evaluada con referencia a la capacidad o al producto físico que se espere de este; b) el desgaste físico esperado, que depende de factores operativos, tales como: el número de turnos de trabajo en los que se utiliza el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento, y el cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se está utilizando; c) la obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción, o de los cambios en la demanda del



**INFORME DE CONTROL INTERNO CONTABLE
VIGENCIA 2019
CANAL CAPITAL
Pág. 13**

mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo; y d) los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo (Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público).

- Capacitar en temas contables: lenguaje, conceptos y procedimientos que tienen que ver con el proceso contable, así como en normatividad específica, a las áreas Técnica, Sistemas, y Servicios Administrativos, con el fin de mejorar los reportes que se remiten al área Contable.
- Determinar la pertinencia y viabilidad de reconocimiento de activos intangibles, que aún no han sido objeto de medición en el Canal, de conformidad con lo establecido en las "Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos" aplicable al Canal.
- Realizar análisis de las conciliaciones que se realizan por parte del área Contable, con las demás áreas que producen información insumo del proceso contable, con el fin de revisar su utilidad, teniendo en cuenta que este mecanismo busca contrastar la información reconocida en los estados financieros, con la producida en otros sistemas de información y otras áreas del Canal y disminuir riesgos de no identificar o reconocer la realidad económica de la entidad.
- Realizar capacitaciones y acompañamientos a las áreas encargadas de revisar y reconocer los cambios y situaciones presentadas a los bienes de la entidad: Medición posterior, teniendo en cuenta que a la fecha los documentos soporte enviados no permiten determinar los criterios utilizados y si se encuentran conforme lo establecido en la normatividad aplicable.
- Establecer un mecanismo para verificar que los programas de capacitación desarrollados apuntan al mejoramiento de competencias y habilidades, de acuerdo con los principios pedagógicos establecidos en dicho Plan.
- Plantear una estrategia de socialización de las directrices, procedimientos o políticas propias del proceso contable, que permita mayor apropiación entre los involucrados, al interior del Canal.
- Revisar y/o actualizar periódicamente los procedimientos del proceso Gestión Financiera y Facturación, así como los relacionados con el área de Servicios Administrativos ("Toma física de inventarios" código AGRI-SA-PD-010, versión 13 del 19/02/2019 y "Entrega individual de inventarios" código AGRI-SA-PD-011, versión 9 del 28/11/2016), con el fin de actualizar la normatividad, actividades y puntos de control, acordes a la realidad de los procesos.
- Realizar correctivos a la presentación de los informes "Relación de bienes, propiedad planta y equipo", suscritos por Servicios Administrativos, con el fin de



**INFORME DE CONTROL INTERNO CONTABLE
VIGENCIA 2019
CANAL CAPITAL
Pág. 14**

mostrar información veraz de acuerdo al marco normativo contable vigente, para la conciliación de saldos de activos fijos, que se realiza mensualmente.

- Con el fin de que las notas a los estados financieros revelen en forma suficiente la información de tipo cualitativo y cuantitativo del Canal y sea útil a los usuarios, se recomienda al área contable:
 - a) Tener en cuenta las directrices emitidas por la CGN, en el numeral 2.2 de la Resolución 182 de 2017 de la CGN, en cuanto a las notas a los estados financieros mensuales, con el fin de realizarlas en el mes que surjan hechos económicos que no sean recurrentes y que tengan un efecto material en la estructura financiera de la entidad y por tanto deban revelarse.
 - b) Dar cumplimiento a lo establecido en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del marco que le aplica al Canal (versión 2014.4), particularmente en lo establecido en los numerales 63 al 66 (Notas a los estados financieros – Estructura y Revelaciones), para incluir información descriptiva y comparativa de los hechos económicos presentados. De tal forma que se posibilite a los usuarios de la información financiera, un mayor entendimiento sobre el comportamiento y realidad financiera del Canal, así como evaluar los objetivos, las políticas y los procesos que aplica la entidad para gestionar el capital.
- Establecer un mecanismo o directriz de autoevaluación en el Canal, que le permita a los responsables de cada proceso, determinar la eficacia de los controles y realizar seguimiento a los planes de tratamiento de riesgos por proceso, particularmente, del proceso contable.
- Es importante generar un punto de control o política de seguridad de la información, relacionada con la verificación de un nivel superior (Subdirección Financiera, Área de Sistemas u otro que se designe), respecto a la asignación de roles en el sistema financiero Siigo, dentro del proceso contable.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
NESTOR FERNANDO AVELLA AVELLA
Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: Cuatro (4) Folios "Formulario Valoración Cuantitativa"
Revisó: Néstor Fernando Avella Avella – Jefe Oficina de Control Interno
Proyectó: Mónica Virgüéz Romero – Contratista Oficina de Control Interno

Elaboró: Mónica Virgüéz Romero – Contratista Oficina de Control Interno.
Revisó: Néstor Fernando Avella A- Jefe Oficina de Control Interno.

| MARCO DE REFERENCIA DEL PROCESO CONTABLE | | | | | |
|--|--|------|--------------|-------|---|
| ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO | | | | | |
| POLÍTICAS CONTABLES | | TIPO | CALIFICACIÓN | TOTAL | OBSERVACIONES |
| 1 | ¿La entidad ha definido las políticas contables que debe aplicar para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de acuerdo con el marco normativo que le corresponde aplicar? | Ex | SI | 0.30 | Se encuentra definida la Política Financiera de la entidad, que incluye los lineamientos relacionados con Tesorería, Facturación y Cartera, conforme al Marco normativo que le aplica a la entidad. Se observa revisión y actualización de la misma, en la vigencia 2019 AGFF-PO-001, versión 6 del 30/12/2019. |
| 1.1 | ¿Se socializan las políticas con el personal involucrado en el proceso contable? | Ef | PARCIALMENTE | 0.11 | Mediante publicación en la intranet y a través de los boletines internos, tanto de la Política Financiera del Canal, como de los procedimientos que hacen parte de la Subdirección Financiera. Se tiene evidencia de 2 reuniones para discusión de temas relacionados con el proceso contable, durante toda la vigencia: Sobre la Política de Propiedad, Planta y Equipo y de Gestión de Bienes completamente depreciados, con el área administrativa. Es importante que se analice la posibilidad de establecer una práctica de fortalecimiento del conocimiento de las políticas, con todos los involucrados en el proceso contable. |
| 1.2 | ¿Las políticas establecidas son aplicadas en el desarrollo del proceso contable? | Ef | SI | 0.18 | Se encuentran estandarizados 12 procedimientos del proceso Gestión Financiera y Facturación, a partir de los cuales se desarrolla la Política Financiera del Canal. de los 12, sólo 1 no fue revisado y/o actualizado durante la vigencia 2019. Los demás, fueron sometidos a revisión y actualización. Es importante que se revise la Política Financiera, como quedó establecida en la última actualización (30/12/2019) y se garantice el cubrimiento de su aplicación, a través de procedimientos, instructivos y/o formatos. |
| 1.3 | ¿Las políticas contables responden a la naturaleza y a la actividad de la entidad? | Ef | SI | 0.18 | La Política Financiera definida por Canal Capital, versión 6, contempla la naturaleza de empresa industrial y comercial del Estado, con carácter de entidad descentralizada indirecta, así como su marco regulatorio dentro del grupo de Empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público (Resolución 414 de 2014 y modificatorias). |
| 1.4 | ¿Las políticas contables propenden por la representación fiel de la información financiera? | Ef | SI | 0.18 | De manera expresa en la Política Financiera del Canal (versión 6 del 30/12/2016), se manifiestan las políticas contables con la característica de ser criterios objetivos para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de información financiera, que propendan por la generación de información fiel de la entidad. Es importante que a todo nivel del Canal, se conozca y entienda esta obligación, como la representación de la esencia de los hechos económicos, utilizando procedimientos de general aceptación y reconocimiento. |
| POLÍTICAS DE OPERACIÓN | | TIPO | CALIFICACIÓN | TOTAL | OBSERVACIONES |
| 2 | ¿Se establecen instrumentos (planes, procedimientos, manuales, reglas de negocio, guías, etc) para el seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento derivados de los hallazgos de auditoría interna o externa? | Ex | SI | 0.30 | Se cuenta con los procedimientos: CCSE-PD-005 Seguimiento, evaluación y cierre de acciones correctivas, preventivas y de mejoramiento (Versión 1 del 24/04/2018), para los planes de mejoramiento de origen interno y CCSE-PD-006 Presentación Plan de Mejoramiento Institucional (Versión 1 del 05/09/2018), para los planes de mejora que surgen de auditorías externas; como parte del proceso: "Control, Seguimiento y Evaluación" del Canal. Así mismo, se realizaron jornadas de autocontrol, en las áreas del Canal, enfocadas en los seguimientos (avances y/o rezagos) de los Planes de Mejoramiento, determinación de cronograma de la vigencia para los respectivos seguimientos y requisitos de soportes de las acciones. |
| 2.1 | ¿Se socializan estos instrumentos de seguimiento con los responsables? | Ef | SI | 0.35 | A través de la intranet del Canal, en el proceso de Control, Seguimiento y Evaluación, de Circular 020 del 6 de noviembre de 2018, que se encuentra vigente (lineamientos para los procesos de Formulación, modificación y seguimiento a los Planes de Mejoramiento), de boletines internos como parte de la estrategia de Fomento de la cultura del autocontrol (Tip informativo), de Jornadas de autocontrol en las áreas del Canal en las que se incluyó folleto titulado "Seguimiento a los planes de mejoramiento". |
| 2.2 | ¿Se hace seguimiento o monitoreo al cumplimiento de los planes de mejoramiento? | Ef | SI | 0.35 | Dentro del Plan anual de Auditoría de la vigencia (2019), planteado por la Oficina de Control Interno, se programó la realización de 3 seguimientos cuatrimestrales, con corte a 30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre. De estos, se dió cumplimiento al 100%, generando un informe de seguimiento, por cada corte. Los cuales se remiten a todas las áreas involucrada para retroalimentación. Se prestó asesoría y acompañamiento, a las diferentes áreas, a lo largo de la vigencia, para definición y ejecución de las acciones de mejora. Así mismo, dentro del Procedimiento: Seguimiento, evaluación y cierre de acciones correctivas, preventivas y de mejoramiento, versión 1 del 24/04/2018, se definió política de operación para realizar autoevaluaciones por parte de los líderes de proceso (Mínimo dos veces al año). |
| 3 | ¿La entidad cuenta con una política o instrumento (procedimiento, manual, regla de negocio, guía, instructivo, etc.) tendiente a facilitar el flujo de información relativo a los hechos económicos originados en cualquier dependencia? | Ex | SI | 0.30 | Se cuenta con el Procedimiento: "Estados financieros", el cual fue actualizado dos veces en la vigencia 2019 (Versión 12, del 30/08/2019) y su respectivo Anexo 1. Listado de documentos recibidos para clasificación y registro. En este Anexo, se encuentran determinadas las entradas, el flujo de la información hacia contabilidad, la actividad que se realiza en contabilidad, la periodicidad, el medio en que se recibe la información y la salida que se produce. |
| 3.1 | ¿Se socializan estas herramientas con el personal involucrado en el proceso? | Ef | PARCIALMENTE | 0.14 | Se socializan por medio de la intranet del Canal, el Anexo 1. Listado de documentos recibidos para clasificación y registro, en el que se muestra el origen (área responsable) del documento que ingresa al ciclo contable, para su correspondiente clasificación y registro. Sin embargo, no se observaron socializaciones diferentes al envío mediante el Boletín interno No. 42, por lo que se requiere que la Subdirección Financiera, fortalezca la comunicación entre las áreas que alimentan el flujo y las destinatarias de sus productos, respecto al conocimiento y apropiación del mismo. |
| 3.2 | ¿Se tienen identificados los documentos idóneos mediante los cuales se informa al área contable? | Ef | SI | 0.23 | En la columna: "Entrada de documentos/archivos" del Anexo 1. Listado de documentos recibidos para clasificación y registro, del procedimiento "Estados Financieros", actualizado, en su versión 12, del 30/08/2019. |
| 3.3 | ¿Existen procedimientos internos documentados que faciliten la aplicación de la política? | Ef | SI | 0.23 | El Procedimiento: "Estados financieros", el cual fue actualizado dos veces en la vigencia 2019 (Versión 12, del 30/08/2019) y su respectivo Anexo 1. |

| | | | | | |
|-----|---|----|--------------|------|---|
| 4 | ¿Se ha implementado una política o instrumento (directriz, procedimiento, guía o lineamiento) sobre la identificación de los bienes físicos en forma individualizada dentro del proceso contable de la entidad? | Ex | SI | 0.30 | A través de los procedimientos del proceso Gestión de recursos y administración de la información del Canal Capital, relativos a la gestión de bienes propiedad del Canal: "Toma física de inventarios" código AGRI-SA-PD-010, versión 13 del 19/02/2019 y "Entrega individual de inventarios" código AGRI-SA-PD-011, versión 9 del 28/11/2016, se contempla la identificación de los responsables de los bienes, en los procesos de gestión de éstos. Sin embargo no se observa revisión y/o actualización de uno de ellos, por más de 3 años y se evidencia normatividad clave del Distrito, desactualizada (Resolución 001 de 2001 de la Secretaría de Hacienda). |
| 4.1 | ¿Se ha socializado este instrumento con el personal involucrado en el proceso? | Ef | SI | 0.35 | Se observa socialización de estos procedimientos, a través de su publicación en la intranet del Canal. http://newintranet.canalcapital.gov.co/intranet/documentacion/ Gestión de recursos y administración de la información. Se evidencia comunicación interna, a través del Boletín No. 33 del 10 de julio de 2019, a todos los colaboradores de Canal Capital, con el cronograma de Toma Física de Inventarios 2019. |
| 4.2 | ¿Se verifica la individualización de los bienes físicos? | Ef | SI | 0.35 | Mediante la Toma física de inventarios, de acuerdo con el procedimiento establecido, en forma individualizada por responsable de dependencia. No obstante, se evidenció, que no se realiza firma de inventarios físicos (tal como está establecido en los procedimientos "Toma física de inventarios" código AGRI-SA-PD-010, versión 13 del 19/02/2019 y "Entrega individual de inventarios" código AGRI-SA-PD-011, versión 9 del 28/11/2016). Según información reportada por el área de servicios administrativos, esto se realiza así conforme a la política de cero papel. El mecanismo utilizado actualmente para validar la responsabilidad de los inventarios a cargo, se hace a través de correo electrónico, informando el resultado de la toma física y el tiempo que tienen los responsables para comunicar cualquier desacuerdo u observación (3 días). Si no hay manifestación, se entiende por aceptado. De acuerdo con esto, se recomienda a la Subdirección Administrativa, revisar y actualizar periódicamente sus procedimientos, con el fin de actualizar la normatividad, actividades y puntos de control, según la realidad de los procesos. |
| 5 | ¿Se cuenta con una directriz, guía o procedimiento para realizar las conciliaciones de las partidas más relevantes, a fin de lograr una adecuada identificación y medición? | Ex | SI | 0.30 | A lo largo de las actividades del procedimiento "Estados Financieros", actualizado, el 30/08/2019, versión 12 y en su Anexo 1. Listado de documentos recibidos para clasificación y registro, en el que se determinan las principales conciliaciones que hacen parte del flujo de información que llega al proceso contable para la producción de los Estados financieros del Canal. |
| 5.1 | ¿Se socializan estas directrices, guías o procedimientos con el personal involucrado en el proceso? | Ef | PARCIALMENTE | 0.21 | Sí, por medio de la intranet del Canal, del procedimiento: "Estados Financieros" (versión 12 del 30/08/2019) en el que se incluyeron actividades de conciliación internas, entre áreas y con entidades externas (Operaciones recíprocas), así como de su correspondiente Anexo 1. Listado de documentos recibidos para clasificación y registro. Así mismo, a través del Boletín interno No. 42, en el que se socializó la actualización de dicho procedimiento. No se observa otro medio de socialización. |
| 5.2 | ¿Se verifica la aplicación de estas directrices, guías o procedimientos? | Ef | SI | 0.35 | En las actividades de control establecidas en el procedimiento "Estados Financieros" (versión 12 del 30/08/2019) verificando que los saldos de las cuentas cumplan con criterios de confiabilidad y relevancia; y en la revisión y verificación de los documentos que ingresan al proceso (De acuerdo con lo descrito en el Anexo 1, referido anteriormente) dentro de los cuales se encuentran las conciliaciones con otros procesos y áreas. |
| 6 | ¿Se cuenta con una directriz, guía, lineamiento, procedimiento o instrucción en que se defina la segregación de funciones (autorizaciones, registros y manejos) dentro de los procesos contables? | Ex | SI | 0.30 | En el procedimiento "Estados Financieros" (versión 12 del 30/08/2019), en las diferentes actividades que lo conforman. Así como en las políticas de operación del mismo. Sin embargo, no se observa un nivel superior de verificación o actividad de control frente a los perfiles asignados en el sistema de información contable. |
| 6.1 | ¿Se socializa esta directriz, guía, lineamiento, procedimiento o instrucción con el personal involucrado en el proceso? | Ef | SI | 0.35 | Se evidencia socialización a través de la intranet ruta: http://newintranet.canalcapital.gov.co/intranet/documentacion/ y de un boletín interno (No. 42), a través del cual se comunicó la actualización del procedimiento y se invitó a consultar en la intranet. |
| 6.2 | ¿Se verifica el cumplimiento de esta directriz, guía, lineamiento, procedimiento o instrucción? | Ef | PARCIALMENTE | 0.21 | No se evidencia verificación realizada durante el periodo evaluado. Dentro de la Política de operación en la que se establece la segregación de funciones, no se establece mecanismo para realizar su validación. A través de los documentos generados a lo largo de las actividades del procedimiento "Estados financieros" se identifican responsables compartidos. |
| 7 | ¿Se cuenta con una directriz, procedimiento, guía, lineamiento o instrucción para la presentación oportuna de la información financiera? | Ex | SI | 0.30 | Incluida en el procedimiento "Estados Financieros" (versión 12 del 30/08/2019) y dentro del marco legal de la Política Financiera de Canal Capital, la Resolución 182 de 2017 de la CGN, por el cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, que deban publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002. |
| 7.1 | ¿Se socializa esta directriz, guía, lineamiento, procedimiento o instrucción con el personal involucrado en el proceso? | Ef | SI | 0.35 | Mediante la intranet ruta: http://newintranet.canalcapital.gov.co/intranet/documentacion , boletines internos y en medio visual interno (Terminal T.V.) de un boletín interno (No. 42), a través del cual se comunicó la actualización del procedimiento y se invitó a consultar en la intranet. |
| 7.2 | ¿Se cumple con la directriz, guía, lineamiento, procedimiento o instrucción? | Ef | SI | 0.35 | Se evidenció la presentación oportuna de los estados financieros mensuales a los usuarios de la información financiera, conforme al numeral 3.3 de la Resolución 182 de 2017 de la CGN, la cual se encuentra establecida como normatividad aplicable en el procedimiento Estados Financieros del Canal, versión 12 del 30/08/2019. Así mismo, se verificó el cumplimiento en oportunidad y consistencia de la información reportada a la CGN a través del sistema CHIP, de forma trimestral, como lo establece la Resolución 706 de 2016 de la CGN. |
| 8 | ¿Existe un procedimiento para llevar a cabo, en forma adecuada, el cierre integral de la información producida en las áreas o dependencias que generan hechos económicos? | Ex | SI | 0.30 | En las actividades correspondientes al cierre mensual y anual del Procedimiento: "Estados Financieros" (versión 12 del 30/08/2019), al igual que en el Anexo 1. Listado de documentos recibidos para clasificación y registro, que se utiliza durante todos los meses, en el ciclo contable y que incluye sus entradas, los procesos al interior del área, la periodicidad y la salida que se produce. Así mismo, para el cierre de la vigencia, se expidió la Circular No. 028 de 2019, con recomendaciones para el cierre de la vigencia, desde las áreas: Financiera, Talento Humano, Servicios Administrativos y Contratación, con el objetivo de garantizar la integralidad de los Estados Financieros del Canal. |
| 8.1 | ¿Se socializa este procedimiento con el personal involucrado en el proceso? | Ef | SI | 0.35 | Se evidencia publicación en la intranet del Canal, del procedimiento referido, incluido el Anexo 1. Listado de documentos recibidos para clasificación y registro. Y la Circular No. 028 de 2019, se socializó a través de comunicación interna, el 30 de octubre, a todos los colaboradores del Canal. |
| 8.2 | ¿Se cumple con el procedimiento? | Ef | SI | 0.35 | Se da cumplimiento a las fechas establecidas a las áreas, tanto mensuales como para el cierre mensual, con el fin de realizar las actividades posteriores estandarizadas en el procedimiento y por tanto garantizar los cierres integrales. |

| | | | | | |
|------------------------------------|---|-------------|--------------|--------------|--|
| 9 | ¿La entidad tiene implementadas directrices, procedimientos, guías o lineamientos para realizar periódicamente inventarios y cruces de información, que le permitan verificar la existencia de activos y pasivos? | Ex | SI | 0.30 | SI. El Canal ha establecido el procedimiento Toma física de inventarios, el cual fue actualizado dentro del periodo evaluado, (Versión 13 del 19/02/2019) para determinar los bienes muebles e inmuebles existentes. Así mismo, el procedimiento "Estados Financieros", considera conciliaciones o cruces de información con áreas y el análisis, depuración y seguimiento de las cuentas contables, con el objeto de constatar activos y pasivos de la entidad. |
| 9.1 | ¿Se socializan las directrices, procedimientos, guías o lineamientos con el personal involucrado en el proceso? | Ef | PARCIALMENTE | 0.21 | Se presenta un avance frente a la revisión de directrices relacionadas con la Propiedad, Planta y Equipo del Canal (en dos sesiones, durante la vigencia) y sobre cruces de información (dos reuniones entre área administrativa y sistemas). Se evidenció publicación a través del boletín interno y publicación en la intranet, de los procedimientos referidos. Se sugiere fortalecer los procesos de actualización (caso Resolución 001 de 2019 de la Secretaría de Hacienda - Manual de Bienes Distrito Capital) y socialización de las directrices, procedimientos o políticas propias del proceso contable, al interior del Canal, con el fin de garantizar su conocimiento, asimilación y uso, en la gestión requerida. |
| 9.2 | ¿Se cumple con estas directrices, procedimientos, guías o lineamientos? | Ef | PARCIALMENTE | 0.21 | Respecto a la Toma física de inventarios, se finalizó y comunicó resultados de la misma, a través del memorando 3189 del 27 de diciembre de 2019. Presentando los siniestros ocurridos en la vigencia, los elementos en proceso de baja y la certificación de realización de la conciliación con contabilidad. También se evidenciaron las conciliaciones mensuales entre contabilidad y las áreas antes referidas, para toda la vigencia 2019. Sin embargo, se encontraron algunas diferencias en las conciliaciones entre Almacén (Activos fijos - Sumas de valores reportados por almacén) y Contabilidad, sin justificación. Se encontraron algunas debilidades en las conciliaciones entre áreas, específicamente entre Contabilidad con presupuesto y con nómina, respecto a la fuente de información (presupuesto), a la conciliación como tal y a registros contables utilizando cuentas que no corresponden (nómina). |
| 10 | ¿Se tienen establecidas directrices, procedimientos, instrucciones, o lineamientos sobre análisis, depuración y seguimiento de cuentas para el mejoramiento y sostenibilidad de la calidad de la información? | Ex | SI | 0.30 | En la última modificación realizada al procedimiento "Estados financieros" (Versión 12, del 30/08/2019) se adicionó una actividad específica de análisis, depuración y seguimiento de las cuentas contables. Adicional a las actividades de análisis del balance de prueba, verificación, conciliación, realización de ajustes y reclasificaciones, que ya contemplaba este procedimiento, como parte de la sostenibilidad contable del Canal. Así mismo, en el Canal se cuenta con el Comité de Sostenibilidad Contable, como cuerpo asesor y consultivo y herramienta tendiente a la mejora continua y sostenibilidad de la información financiera, tal como lo establece la Resolución DDC-000003 del 02/12/2018 (Por la cual se establecen lineamientos para la sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital) y la Contaduría General de la Nación, a través del numeral 3.2.2 del Anexo a la Resolución 193 de 2016, Procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública. |
| 10.1 | ¿Se socializan estas directrices, procedimientos, instrucciones, o lineamientos con el personal involucrado en el proceso? | Ef | SI | 0.23 | El procedimiento Estados Financieros y normatividad relacionada, a través de la intranet. Se evidenció socialización por correo electrónico de la Resolución 033 de 2019, por la cual se creó el Comité de Sostenibilidad Contable en el Canal. Se registraron dos sesiones de discusión de directrices relacionadas con el seguimiento y gestión de la Propiedad, planta y equipo del Canal, entre el área contable y el área administrativa. No se evidencia la inclusión de la Resolución DDC-000003 del 05/12/2018, la cual establece lineamientos para la sostenibilidad del sistema contable público distrital. |
| 10.2 | ¿Existen mecanismos para verificar el cumplimiento de estas directrices, procedimientos, instrucciones, o lineamientos? | Ef | SI | 0.23 | En las Actas del Comité de Sostenibilidad Contable (Durante la vigencia sólo se realizó una sesión, el 26/03/2019), balances de prueba mensual y conciliaciones mensuales entre áreas y Contabilidad, en los comprobantes de ajuste y/o de reclasificaciones. |
| 10.3 | ¿El análisis, la depuración y el seguimiento de cuentas se realiza permanentemente o por lo menos periódicamente? | Ef | SI | 0.23 | Periódicamente. Considerados dentro del procedimiento "Estados financieros" (Versión 12, del 30/08/2019) como actividades y en las reuniones periódicas establecidas en Resolución 033 de 2019 del Comité de Sostenibilidad. |
| ETAPAS DEL PROCESO CONTABLE | | | | | |
| RECONOCIMIENTO | | | | | |
| | IDENTIFICACIÓN | TIPO | | TOTAL | OBSERVACIONES |
| 11 | ¿Se evidencia por medio de flujogramas, u otra técnica o mecanismo, la forma como circula la información hacia el área contable? | Ex | SI | 0.30 | Se cuenta con el flujograma del Procedimiento: "Estados financieros", Versión 12, del 30/08/2019) y su respectivo Anexo 1. Listado de documentos recibidos para clasificación y registro. En estos se evidencia la descripción de las entradas, el flujo de la información hacia contabilidad, el proceso que se realiza en Contabilidad, el medio en que se recibe la información y la salida que se produce. Igualmente, en el procedimiento Estados financieros, versión 12 de 2019. |
| 11.1 | ¿La entidad ha identificado los proveedores de información dentro del proceso contable? | Ef | SI | 0.35 | Dentro del Procedimiento: "Estados financieros", Versión 12, del 30/08/2019 y en la columna No. 4 denominada "quien remite", del Anexo 1. Listado de documentos recibidos para clasificación y registro, se identifica la procedencia de la información (áreas que proveen) del proceso contable. |
| 11.2 | ¿La entidad ha identificado los receptores de información dentro del proceso contable? | Ef | SI | 0.35 | La entidad en el Procedimiento AGFF-CO-PD-001 ESTADOS FINANCIEROS versión 12, del 30 de agosto de 2019, identifica quienes son los los receptores de la información, así como en la columna identificada como "Salida" del Anexo 1 del procedimiento. En las actividades 22 y 25 de éste, describe la obligación de divulgar los Estados Financieros de la Entidad tanto en la pagina web como en las carteleras para conocimiento de usuarios y público en general. |
| 12 | ¿Los derechos y obligaciones se encuentran debidamente individualizados en la contabilidad, bien sea por el área contable, o bien por otras dependencias? | Ex | SI | 0.30 | Utilizando los diferentes sistemas de información, como SIIGO (Contabilidad), kárdex(Almacén), Novasoft (Nómina), Cartera (Herramienta ofimática), los cuales permiten tener individualizados los bienes, los derechos y las obligaciones, toda la información se registra por terceros, como se evidencia en los libros auxiliares y en los informes periódicos que consolidan y generan las diferentes áreas referidas. |
| 12.1 | ¿Los derechos y obligaciones se miden a partir de su individualización? | Ef | SI | 0.35 | Dentro de la Política Financiera, versión 6, modificada el 30/12/2019, se establece que para el reconocimiento y medición de los diferentes elementos de los Estados Financieros, se debe hacer a partir de su individualización. Por ejemplo, en las Políticas relativas a Cuentas por cobrar (numeral 6.3) o a cuentas por pagar (numeral 6.6 de las políticas). |
| 12.2 | ¿La baja en cuentas es factible a partir de la individualización de los derechos y obligaciones? | Ef | SI | 0.35 | A partir de la individualización por terceros realizada en el aplicativo financiero de la entidad (Software SIIGO), del aplicativo de almacén (kárdex) o de la herramienta ofimática que utiliza cartera, es posible la baja en cuentas. Adicionalmente, en las políticas contables establecidas en la Política Financiera del Canal, se describe el procedimiento de baja en cuentas para las cuentas por cobrar y Cuentas por pagar, en los numerales 6.3 y 6.6, respectivamente. |

| | | | | | |
|------|--|-------------|---------------------|--------------|---|
| 13 | ¿Para la identificación de los hechos económicos, se toma como base el marco normativo aplicable a la entidad? | Ex | PARCIALMENTE | 0.18 | Así lo evidencia la normatividad incluida en la Política financiera del Canal y en el procedimiento Estados Financieros, versiones 6 y 13 del 2019, respectivamente, correspondiente a la Resolución No. 414 del 8 de septiembre de 2014 y sus modificatorias, para Empresas que no cotizan en el Mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público. |
| 13.1 | ¿En el proceso de identificación se tienen en cuenta los criterios para el reconocimiento de los hechos económicos definidos en las normas? | Ef | PARCIALMENTE | 0.42 | Tal como lo establece la Política Financiera del Canal, versión 6 del 2019, en la que se incluyen las políticas contables basadas en el marco normativo para Empresas que no cotizan en el Mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público. En estas se incluyen los criterios para el reconocimiento de los diferentes hechos económicos. Sin embargo, se observa que no se ha realizado reconocimiento de los Derechos patrimoniales de autor y conexos, en los Estados Financieros del Canal, que surgen de la explotación de las obras y contenidos creados en la ejecución de su misionalidad. |
| | CLASIFICACIÓN | TIPO | CALIFICACIÓN | TOTAL | OBSERVACIONES |
| 14 | ¿Se utiliza la versión actualizada del Catálogo General de Cuentas correspondiente al marco normativo aplicable a la entidad? | Ex | PARCIALMENTE | 0.18 | Al realizar verificación del Catálogo utilizado por la entidad, frente a la última versión que actualiza y publica la CGN, del Marco normativo para Empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público, la cual corresponde a la identificada como 2015.7 (contiene las modificaciones de las resoluciones 427 y 433 de 2019), se encontraron varias inconsistencias como: diferencias respecto a la denominación de algunas cuentas, las cuales no tienen relación con el concepto, descripción y dinámica de las mismas (Por ejemplo cuenta 2424 se encuentra denominada como Cuenta por pagar Valorizaciones, cuando realmente corresponde a Descuentos de nómina). Así mismo, evidenciaron cuentas que no existen en el Catálogo de la CGN. |
| 14.1 | ¿Se realizan revisiones permanentes sobre la vigencia del catálogo de cuentas? | Ef | NO | 0.14 | No se observa la realización de estas revisiones, dentro del procedimiento "Estados financieros" (Versión 12, del 30/08/2019), ni en algún soporte del área contable, dentro del proceso contable. |
| 15 | ¿Se llevan registros individualizados de los hechos económicos ocurridos en la entidad? | Ex | SI | 0.30 | Mediante el registro en los diferentes comprobantes de contabilidad se realizan registros individualizados de los hechos económicos ocurridos. |
| 15.1 | ¿En el proceso de clasificación se consideran los criterios definidos en el marco normativo aplicable a la entidad? | Ef | PARCIALMENTE | 0.42 | Tal como lo establece la Política Financiera del Canal, versión 6 del 2019, en la que se incluyen las políticas contables basadas en el marco normativo para Empresas que no cotizan en el Mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público. En estas se incluyen los criterios para el reconocimiento de los diferentes hechos económicos. No obstante, se identificó que el bien inmueble de propiedad del Canal, identificado como Casa - Barrio Quinta Camacho, Matrícula inmobiliaria 50C-962527, al final de la vigencia se reclasificó de Propiedad de inversión, a Propiedad, planta y equipo, debido a cambios en su uso. Sin embargo, se clasificó en la cuenta 1681 Bienes de Arte y Cultura. |
| | REGISTRO | TIPO | CALIFICACIÓN | TOTAL | OBSERVACIONES |
| 16 | ¿Los hechos económicos se contabilizan cronológicamente? | Ex | SI | 0.30 | Tal como se evidencia en los libros diarios generados para la vigencia 2019, en cada uno de los tipos de comprobantes de contabilidad utilizados en el sistema Siigo. Se verifican meses de febrero, julio, diciembre. |
| 16.1 | ¿Se verifica el registro contable cronológico de los hechos económicos? | Ef | SI | 0.35 | Como parte del cierre mensual, se genera un listado de consecutivo de comprobantes por mes, del sistema Siigo, para revisar frente a los comprobantes físicos, sin embargo no se deja evidencia impresa. |
| 16.2 | ¿Se verifica el registro consecutivo de los hechos económicos en los libros de contabilidad? | Ef | SI | 0.35 | Como parte del cierre mensual, se genera un listado de consecutivo de comprobantes por mes, del sistema Siigo, para revisar frente a los comprobantes físicos, sin embargo no se deja evidencia impresa. El sistema SIIGO asigna de manera automática el registro consecutivo de los hechos económicos. |
| 17 | ¿Los hechos económicos registrados están respaldados en documentos soporte idóneos? | Ex | SI | 0.30 | Conforme a la actividad No. 1 del procedimiento Estados Financieros, versión 12 del 30/08/2019, el reconocimiento, clasificación y registro de los hechos económicos, inicia con la recepción y revisión de los documentos soporte, conforme a los requerimientos definidos en el Anexo 1: Listado de documentos recibidos para clasificación y registro. Se realizó verificación con el archivo del mes de diciembre de 2019, en el que se evidenció que el registro de los hechos económicos, cuentan con los soportes documentales, que surtieron el procedimiento y las condiciones establecidas en el Anexo 1. |
| 17.1 | ¿Se verifica que los registros contables cuenten con los documentos de origen interno o externo que los soporten? | Ef | SI | 0.35 | Según la actividad No. 3 del procedimiento Estados Financieros, versión 12 del 30/08/2019, se realiza punto de control, verificando condiciones de calidad y completitud de los soportes para el reconocimiento, clasificación y registro de los hechos económicos. De no contar con estas características, se procede a realizar su devolución al proveedor de los mismos (área interna o tercero externo). Se realizó verificación con el archivo del mes de diciembre, en el que se evidenció que los registros contables cuentan con los documentos soporte de origen interno o externo. |
| 17.2 | ¿Se conservan y custodian los documentos soporte? | Ef | SI | 0.35 | En el área de contabilidad se custodian los documentos físicos soporte de los registros contables de cualquier fuente (interna o externa). En la Coordinación Jurídica reposan los expedientes contractuales con sus respectivos soportes en físico. Adicionalmente, se genera una copia digital de los contratos y las órdenes de pago (con sus respectivos soportes), en una carpeta que reposa en el servidor. |
| 18 | ¿Para el registro de los hechos económicos, se elaboran los respectivos comprobantes de contabilidad? | Ex | SI | 0.30 | Como se observa en los libros de contabilidad del Canal, por tipo de comprobante, consecutivo y fecha. |
| 18.1 | ¿Los comprobantes de contabilidad se realizan cronológicamente? | Ef | SI | 0.35 | De acuerdo con la ocurrencia de los hechos. En el respectivo mes que se encuentre operando. Ya que una vez se ha finalizado mes calendario y se realizan las actividades propias del cierre mensual, se controla el registro de comprobantes, realizando el cierre en el software contable Siigo, según la actividad 19 del Procedimiento Estados Financieros, versión 12 del 2019. |
| 18.2 | ¿Los comprobantes de contabilidad se enumeran consecutivamente? | Ef | SI | 0.35 | El sistema Siigo, controla el consecutivo de los comprobantes de contabilidad, de forma automática. |
| 19 | ¿Los libros de contabilidad se encuentran debidamente soportados en comprobantes de contabilidad? | Ex | SI | 0.30 | Conforme lo establecen todas las salidas o productos del Anexo 1 Listado de documentos recibidos para clasificación y registro del procedimiento "Estados financieros", Versión 12, del 30/08/2019, así como los de ajustes y reclasificaciones, contemplados en el procedimiento mismo. |
| 19.1 | ¿La información de los libros de contabilidad coincide con la registrada en los comprobantes de contabilidad? | Ef | SI | 0.35 | El proceso de alimentación de los libros de contabilidad, a partir de los registros de los comprobantes de contabilidad (ya sea que se realizaron manual o como resultado de un proceso de interfaz, como nómina), es automático, realizado por el software contable Siigo. Para cada cierre mensual, se verifica si un comprobante está registrado en el sistema. Se generan listados de los comprobantes por tipo, consecutivos por mes y se verifican con los libros. Pero como no hacen parte de la TRD no se dejan como soporte. Se realizó verificación aleatoria de diciembre, en el área contable, con el expediente de este mes. |
| 19.2 | En caso de haber diferencias entre los registros en los libros y los comprobantes de contabilidad, ¿se realizan las conciliaciones y ajustes necesarios? | Ef | SI | 0.35 | No se presentan, por control del sistema Siigo. Sin embargo, si se presentaran diferencias, se procede de acuerdo con lo establecido en el procedimiento Estados Financieros, versión 12 del 2019, actividad de control No. 12. |

| | | | | | |
|------|---|-------------|---------------------|--------------|--|
| 20 | ¿Existe algún mecanismo a través del cual se verifique la completitud de los registros contables? | Ex | SI | 0.30 | En el procedimiento "Estados financieros", Versión 12, del 30/08/2019, se encuentran actividades de verificación sobre completitud de registros contables, de los diferentes registros propios del ciclo contable, entre las cuales están: No. 5,6,10-13. |
| 20.1 | ¿Dicho mecanismo se aplica de manera permanente o periódica? | Ef | SI | 0.35 | Periódica, dentro el proceso contable, de acuerdo con cada tipo de proceso realizado (cargue por interfaz, amortización y depreciación, etc). |
| 20.2 | ¿Los libros de contabilidad se encuentran actualizados y sus saldos están de acuerdo con el último informe trimestral transmitido a la Contaduría General de la Nación? | Ef | SI | 0.35 | Se evidencia que los saldos de Libro Mayor y Balance están actualizados al 31 de diciembre de 2019 y corresponde con la información transmitida a la Contaduría General de la Nación, para el cierre de la vigencia. |
| | MEDICIÓN | TIPO | CALIFICACIÓN | TOTAL | OBSERVACIONES |
| 21 | ¿Los criterios de medición inicial de los hechos económicos utilizados por la entidad corresponden al marco normativo aplicable a la entidad? | Ex | SI | 0.30 | Así lo establece la Política Financiera, versión 6 del 30/12/2019, en los apartes 5. Marco Legal y 6. Políticas de Contabilidad, indicando que corresponde al marco normativo para "Empresas que no cotizan en el Mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público"; a lo largo de la misma, se observan los criterios de medición inicial de los hechos económicos de la entidad, por cada elemento de los Estados Financieros. |
| 21.1 | ¿Los criterios de medición de los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos contenidos en el marco normativo aplicable a la entidad, son de conocimiento del personal involucrado en el proceso contable? | Ef | SI | 0.35 | En el boletín interno No. 1, del 02 de enero de 2020, fue divulgada la versión 6 de la Política financiera (del 30/12/2019), en la que se describen los criterios de medición de los diferentes elementos de los Estados Financieros, para todos los colaboradores e involucrados en el proceso contable. |
| 21.2 | ¿Los criterios de medición de los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos se aplican conforme al marco normativo que le corresponde a la entidad? | Ef | SI | 0.35 | Conforme a la Política Financiera (versión 6 del 30/12/2019) y el procedimiento "Estados Financieros" versión 12 del 2019, se debe tener en cuenta el Marco normativo aplicable, para los reconocimientos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos. |
| | MEDICIÓN POSTERIOR | TIPO | CALIFICACIÓN | TOTAL | OBSERVACIONES |
| 22 | ¿Se calculan, de manera adecuada, los valores correspondientes a los procesos de depreciación, amortización, agotamiento y deterioro, según aplique? | Ex | PARCIALMENTE | 0.18 | De manera automática, mensualmente, a través del software Siigo, se realiza el proceso de amortización y depreciación, realizando proceso de control en la verificación de los comprobantes generados, conforme a la actividad 6 del procedimiento "Estados Financieros", versión 12 de 2019. En cuanto al deterioro, no se evidenciaron cambios en los bienes propiedad de la entidad, que repercutieran en su valor, conforme a las comunicaciones expedidas por las áreas a cargo de bienes del Canal y previa solicitud del área contable. Sin embargo, al cierre de la vigencia, no se evidencia un procedimiento o instructivo establecido por el Canal, para soportar las actividades de medición posterior que se realicen en la entidad, que incluyan definición de responsabilidades, productos, metodologías y frecuencias de realización, conforme a lo definido en la Política Financiera del Canal, versión 6 del 30/12/2019 y al Marco normativo para "Empresas que no cotizan en el Mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público". |
| 22.1 | ¿Los cálculos de depreciación se realizan con base en lo establecido en la política? | Ef | SI | 0.23 | Conforme a lo establecido en la Política Financiera AG-FF-PO-001 Versión 6 del 30/12/2019, se establecieron los parámetros definidos en el sistema Siigo, con el cual se realiza el proceso automático del cálculo de depreciación mensual. Se tomó muestra aleatoria con corte al 31/08/201, en la que se evidenció razonabilidad en dicho cálculo. |
| 22.2 | ¿La vida útil de la propiedad, planta y equipo, y la depreciación son objeto de revisión periódica? | Ef | SI | 0.23 | El profesional de contabilidad en forma periódica durante la vigencia, genera archivo de los bienes, con su correspondiente vida útil y depreciación, para revisión por parte de las áreas responsables de bienes propiedad del Canal. Conforme a las comunicaciones expedidas por las áreas a cargo de bienes del Canal (Subdirección Administrativa, Sistemas y Técnica), no se realizaron cambios en las mismas. Sin embargo, al cierre de la vigencia, no se evidencia un procedimiento o instructivo establecido por el Canal, para soportar las actividades de medición posterior que se realicen en la entidad, que incluyan definición de responsabilidades, productos, metodologías y frecuencias de realización, conforme a lo definido en la Política Financiera del Canal, versión 6 del 30/12/2019. |
| 22.3 | ¿Se verifican los indicios de deterioro de los activos por lo menos al final del periodo contable? | Ef | PARCIALMENTE | 0.14 | De acuerdo con las comunicaciones expedidas por las áreas a cargo de bienes del Canal (Subdirección Administrativa, Sistemas y Técnica), al cierre de la vigencia, no se evidenciaron indicios de deterioro. Sin embargo, no se evidencia un procedimiento o instructivo establecido por el Canal, para soportar las actividades de medición posterior que se realicen en la entidad. Se recomienda a la entidad, que de manera prioritaria genere los instrumentos adecuados para dar cuenta de la medición posterior realizada al interior de la entidad, para lo cual, es importante tener en cuenta el numeral 4.5 de Medición posterior del Manual de procedimientos administrativos y contables para el manejo y control de los bienes, del 30/09/2019 versión 1 de la Secretaría Distrital de Hacienda (Resolución 001 de 2019). |
| 23 | ¿Se encuentran plenamente establecidos los criterios de medición posterior para cada uno de los elementos de los estados financieros? | Ex | SI | 0.30 | En la Política Financiera del Canal, código AG_FF_PO_00, versión 6 del 30/12/2019, en el numeral 5. Marco legal y numeral 6. Políticas Contables, para cada uno de los elementos de los Estados financieros, se establecen generalidades en lo correspondiente a la medición posterior y en algunos casos, remite a los capítulos del marco normativo aplicable. |
| 23.1 | ¿Los criterios se establecen con base en el marco normativo aplicable a la entidad? | Ef | SI | 0.14 | De acuerdo con el marco normativo para "Empresas que no cotizan en el Mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público", tal como se evidencia en los numerales 5 y 6 de la Política Financiera del Canal, versión 6 del 2019. |
| 23.2 | ¿Se identifican los hechos económicos que deben ser objeto de actualización posterior? | Ef | SI | 0.14 | Como se indicó, según lo establecido en la Política Financiera del Canal, código AG_FF_PO_00, versión 6 del 30/12/2019, en el numeral 5. Marco legal y numeral 6. Políticas Contables, para cada uno de los elementos de los Estados financieros, se establece lo correspondiente a la medición posterior y en algunos casos, remite a los capítulos del marco normativo aplicable. |
| 23.3 | ¿Se verifica que la medición posterior se efectúa con base en los criterios establecidos en el marco normativo aplicable a la entidad? | Ef | NO | 0.03 | Al no existir un procedimiento o instructivo estandarizado para la medición posterior en el Canal, que incluya definición de responsabilidades, productos, metodologías y frecuencias de realización, conforme a lo definido en la Política Financiera del Canal, versión 6 del 30/12/2019 y la normatividad vigente, no se evidencian actividades de verificación de esta medición. |
| 23.4 | ¿La actualización de los hechos económicos se realiza de manera oportuna? | Ef | PARCIALMENTE | 0.08 | De acuerdo con la dinámica de actualización por medición posterior, si se realiza de manera oportuna, soportada en las comunicaciones expedidas por las áreas a cargo de bienes del Canal (Subdirección Administrativa, Sistemas y Técnica). Es importante que se revise y planee un proceso de medición posterior desde el inicio de la vigencia, para que el registro del hecho económico a que haya lugar se realice de manera oportuna. |
| 23.5 | ¿Se soportan las mediciones fundamentadas en estimaciones o juicios de profesionales expertos ajenos al proceso contable? | Ef | SI | 0.14 | De acuerdo con la dinámica de actualización por medición posterior, se soporta en las comunicaciones expedidas por las áreas a cargo de bienes del Canal: Subdirección Administrativa, Sistemas y Técnica. |
| | PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS | TIPO | CALIFICACIÓN | TOTAL | OBSERVACIONES |
| 24 | ¿Se elaboran y presentan oportunamente los estados financieros a los usuarios de la información financiera? | Ex | SI | 0.30 | Se evidenció la elaboración y presentación oportuna de los estados financieros mensuales a los usuarios de la información financiera, conforme a la Resolución 182 de 2017 de la CGN, la cual se encuentra establecida como normatividad aplicable en el procedimiento Estados Financieros, versión 12 del 30/08/2019. |

| | | | | | |
|-----------------------------|---|-------------|---------------------|--------------|--|
| 24.1 | ¿Se cuenta con una política, directriz, procedimiento, guía o lineamiento para la divulgación de los estados financieros? | Ef | SI | 0.18 | En las Políticas de operación y en la actividad No. 22 del procedimiento Estados Financieros, versión 12 del 30/08/2019, que indica la divulgación de acuerdo con las herramientas de la Entidad. |
| 24.2 | ¿Se cumple la política, directriz, procedimiento, guía o lineamiento establecida para la divulgación de los estados financieros? | Ef | SI | 0.18 | De conformidad con el numeral 3.3 de la Resolución 182 de 2017 de la Contaduría General de la Nación y el procedimiento Estados Financieros, versión 12 del 30/08/2019. |
| 24.3 | ¿Se tienen en cuenta los estados financieros para la toma de decisiones en la gestión de la entidad? | Ef | SI | 0.18 | La Subdirección Financiera remitió mensualmente durante la vigencia 2019, a la Gerencia del Canal y demás cuerpo directivo, la información correspondiente a la situación financiera, para la toma de decisiones. |
| 24.4 | ¿Se elabora el juego completo de estados financieros, con corte al 31 de diciembre? | Ef | SI | 0.18 | Elabora el juego completo de estados financieros: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo y Notas a los estados financieros. |
| 25 | ¿Las cifras contenidas en los estados financieros coinciden con los saldos de los libros de contabilidad? | Ex | SI | 0.30 | A 31 de diciembre de 2019. los saldos del libro Mayor y Balance coincide con las cifras de los Estados Financieros. |
| 25.1 | ¿Se realizan verificaciones de los saldos de las partidas de los estados financieros previo a la presentación de los estados financieros? | Ef | PARCIALMENTE | 0.42 | Las verificaciones se encuentran establecidas en las actividades No. 11, 12 y 13 del procedimiento Estados Financieros, versión 12 del 30/08/2019. Sin embargo, no se observa evidencia en el área contable, de la realización de estas actividades. |
| 26 | ¿Se utiliza un sistema de indicadores para analizar e interpretar la realidad financiera de la entidad? | Ex | SI | 0.30 | El proceso Gestión Financiera y Facturación, cuenta con un sistema de 7 indicadores, los cuales, semestralmente, son consolidados, reportados y publicados en el botón de Transparencia del Canal, por el área de Planeación. |
| 26.1 | ¿Los indicadores se ajustan a las necesidades de la entidad y del proceso contable? | Ef | SI | 0.35 | De manera general, se ajustan a la naturaleza de la entidad. No obstante, sería importante realizar un análisis de los mismos, teniendo en cuenta la fuente de los recursos que recibe el Canal. |
| 26.2 | ¿Se verifica la fiabilidad de la información utilizada como insumo para la elaboración del indicador? | Ef | SI | 0.35 | La medición indica que, la fuente corresponde a los reportes de la Subdirección financiera. Al interior del área contable, uno de los profesionales realiza la medición y posteriormente, es verificada por la Subdirección Financiera, para el reporte oficial de la entidad. |
| 27 | ¿La información financiera presenta la suficiente ilustración para su adecuada comprensión por parte de los usuarios? | Ex | PARCIALMENTE | 0.18 | En cumplimiento del marco normativo que le aplica a la entidad, las políticas establecidas en la Política Financiera, versión 6 del 2019 y el procedimiento "Estados Financieros", versión 12 de 2019, para la preparación de los informes financieros, se tienen en cuenta las características cualitativas de razonabilidad, fiabilidad y comprensibilidad. Se evidencian deficiencias en la información presentada en las notas a los estados financieros, en cuanto a su estructura, al no incluir información clave para el entendimiento de los estados financieros, por parte de los usuarios, como lo es: información adicional que no se presentó en los estados u otros informes, así como información comparativa respecto al período anterior. |
| 27.1 | ¿Las notas a los estados financieros cumplen con las revelaciones requeridas en las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo aplicable? | Ef | PARCIALMENTE | 0.08 | De acuerdo con las actividades No. 21 y 33 del procedimiento "Estados Financieros", versión 12 de 2019, de manera general, presentan adecuadamente la información de la naturaleza jurídica y funciones de cometido estatal. Así mismo, la declaración explícita del cumplimiento del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, las bases de preparación, las políticas contables significativas, los juicios y estimaciones contables críticos. No se evidenció información relativa a limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que tienen impacto en la normalidad del proceso contable o en la consistencia y razonabilidad de las cifras, ni sobre información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar los objetivos, las políticas y los procesos que aplica para gestionar el capital. |
| 27.2 | ¿El contenido de las notas a los estados financieros revela en forma suficiente la información de tipo cualitativo y cuantitativo para que sea útil al usuario? | Ef | PARCIALMENTE | 0.08 | Es importante que el área contable, tenga en cuenta las directrices emitidas por la CGN, en el numeral 2.2 de la Resolución 182 de 2017 de la CGN, en cuanto a las notas a los estados financieros mensuales, con el fin de realizarlas en el mes que surjan hechos económicos que no sean recurrentes y que tengan un efecto material en la estructura financiera de la entidad y por tanto deban revelarse. Así mismo, debe dar cumplimiento a lo establecido en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del marco que le aplica, particularmente en lo establecido en los numerales 63 y 64, para incluir información comparativa, que presente las variaciones y el análisis de las mismas, que contenga la justificación o hechos económicos que llevaron a esos resultados, considerando todos los elementos que configuraron tal situación. Y numeral 66, para incorporar declaraciones sobre limitaciones y/o deficiencias que tienen impacto en el proceso contable o en la consistencia y razonabilidad de las cifras e información que permita a los usuarios evaluar los objetivos, las políticas y los procesos que aplica la entidad para gestionar el capital. |
| 27.3 | ¿En las notas a los estados financieros, se hace referencia a las variaciones significativas que se presentan de un período a otro? | Ef | PARCIALMENTE | 0.08 | Sólo para algunos elementos de los estados financieros. Algunas notas no presentan comparación de un período a otro, en el que se identifiquen las variaciones y por tanto, si las mismas pudieran ser representativas o no, con las consideraciones presentadas en el numeral anterior. Tampoco se realiza un análisis de las variaciones más significativas, posibilitando a los usuarios de la información, un mayor entendimiento sobre el comportamiento de una cuenta o grupo de los estados financieros. |
| 27.4 | ¿Las notas explican la aplicación de metodologías o la aplicación de juicios profesionales en la preparación de la información, cuando a ello hay lugar? | Ef | PARCIALMENTE | 0.08 | De manera general al inicio de las Notas. No se detalla aplicación de metodología particular, en todos los elementos de los estados financieros. |
| 27.5 | ¿Se corrobora que la información presentada a los distintos usuarios de la información sea consistente? | Ef | SI | 0.14 | De conformidad con las actividades No. 10 al 13, 19 al 22 y 30 al 35, de generación de los estados, establecidas en el procedimiento "Estados Financieros", versión 12 de 2019, se genera un solo juego de Estados Financieros, los cuales son utilizados para realizar la publicación en el botón de Transparencia, reportar a los entes de control, al ente rector contable (CGN) y a las demás entidades o usuario que la requieran. |
| RENDICIÓN DE CUENTAS | | | | | |
| RENDICIÓN DE CUENTAS | | TIPO | CALIFICACIÓN | TOTAL | OBSERVACIONES |
| 28 | ¿Para las entidades obligadas a realizar rendición de cuentas, se presentan los estados financieros en la misma? Si la entidad no está obligada a rendición de cuentas, ¿se prepara información financiera con propósitos específicos que propendan por la transparencia? | Ex | NO | 0.06 | La entidad no está obligada a realizar rendición de cuentas, de acuerdo con la Ley estatutaria 1757 de 2015, art. 50. De manera general, la rendición de cuentas se hace por el Sector al que pertenece la entidad, es decir, Cultura, Recreación y Deporte; y desde el Canal, sólo se remite información presupuestal. La entidad no presenta información financiera con propósitos de específicos. Por lo anterior y en aras de elaborar y presentar información útil para propósitos de gestión y que propenda por la transparencia, se recomienda al área contable (Subdirección Financiera), realizar otros tipos de análisis financieros y publicarlos. Por ejemplo, Informes de impacto patrimonial, Análisis de variaciones en los gastos teniendo en cuenta la normativa de austeridad en el gasto, Desviaciones de ejecución de presupuesto frente a lo planeado, entre otros. |
| 28.1 | ¿Se verifica la consistencia de las cifras presentadas en los estados financieros con las presentadas en la rendición de cuentas o la presentada para propósitos específicos? | Ef | NO | 0.07 | No aplica |

| | | | | | |
|---|---|-------------|---------------------|--------------|---|
| 28.2 | ¿Se presentan explicaciones que faciliten a los diferentes usuarios la comprensión de la información financiera presentada? | Ef | NO | 0.07 | No aplica |
| ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO CONTABLE | | | | | |
| ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO CONTABLE | | TIPO | CALIFICACIÓN | TOTAL | OBSERVACIONES |
| 29 | ¿Existen mecanismos de identificación y monitoreo de los riesgos de índole contable? | Ex | SI | 0.30 | La entidad ha establecido el Manual metodológico para la administración del Riesgo y la Política de administración de Riesgos, como directrices para la identificación, análisis, valoración y monitoreo de los riesgos institucionales, por procesos y de corrupción. Bajo el modelo de operación por procesos, el Proceso Gestión Financiera y Facturación, tiene identificados y documentados sus riesgos de gestión, en la "Matriz de Calificación, Evaluación y Respuesta a los Riesgos, cuya última actualización corresponde al 20/03/2019. En cuanto al monitoreo, la Oficina de Control Interno realiza seguimiento anual a las matrices, en cumplimiento del art. 12 de la Ley 87 de 1993, el Decreto 1499 de 2017 y el capítulo 3 del Decreto 648 de 2017. |
| 29.1 | ¿Se deja evidencia de la aplicación de estos mecanismos? | Ef | SI | 0.70 | En la intranet del Canal, en Documentación/MIPG/Administración del Riesgo/Riesgos de Gestión, se encuentran las matrices por procesos actualizadas. Respecto al seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno del Canal, se genera un informe, el cual es publicado en la página web del Canal, en el botón de Transparencia del Canal, en el numeral 7. Control/Informes de gestión, evaluación y auditoría, junto a la matriz de seguimiento. |
| 30 | ¿Se ha establecido la probabilidad de ocurrencia y el impacto que puede tener, en la entidad, la materialización de los riesgos de índole contable? | Ex | SI | 0.30 | En la "Matriz de Calificación, Evaluación y Respuesta a los Riesgos, cuya última actualización corresponde al 20/03/2019. |
| 30.1 | ¿Se analizan y se da un tratamiento adecuado a los riesgos de índole contable en forma permanente? | Ef | SI | 0.18 | Conforme al Manual metodológico para la administración del Riesgo y la Política de administración de Riesgos, el área responsable del proceso Gestión Financiera y Facturación junto a su equipo, establece la Matriz con la identificación de los riesgos de índole contable, su respectivo análisis y valoración. La última revisión de la Matriz de Calificación, Evaluación y Respuesta a los Riesgos, del proceso, se realizó el 20/03/2019. Desde la Oficina de Control Interno se ofrecen recomendaciones en el informe de seguimiento del Mapa de Riesgos, para su respectivo tratamiento. |
| 30.2 | ¿Los riesgos identificados se revisan y actualizan periódicamente? | Ef | SI | 0.18 | La última revisión de la Matriz de Calificación, Evaluación y Respuesta del proceso Gestión Financiera y Facturación, se realizó el 20/03/2019. |
| 30.3 | ¿Se han establecido controles que permitan mitigar o neutralizar la ocurrencia de cada riesgo identificado? | Ef | SI | 0.18 | En la "Matriz de Calificación, Evaluación y Respuesta a los Riesgos - Proceso Gestión Financiera y Facturación, se establecieron los controles de cada riesgo. |
| 30.4 | ¿Se realizan autoevaluaciones periódicas para determinar la eficacia de los controles implementados en cada una de las actividades del proceso contable? | Ef | NO | 0.04 | De acuerdo con lo establecido con el área Contable. Respecto a lo indicado por el área de Planeación, no se ha establecido una directriz acerca de este mecanismo para medir la eficacia de los controles implementados. |
| 31 | ¿Los funcionarios involucrados en el proceso contable poseen las habilidades y competencias necesarias para su ejecución? | Ex | SI | 0.30 | El Profesional Universitario del área contable (Contador de la entidad), es el único profesional de planta del área, el cual cumple con el perfil requerido en el Manual Específico de Funciones del Canal (conforme a los procesos de Talento Humano). Los demás integrantes del equipo con el que cerró la vigencia 2019 (3), son contratistas. Para los cuales se realizó contratación directa, en cumplimiento de las condiciones mínimas requeridas por el área, conforme a la etapa precontractual. |
| 31.1 | ¿Las personas involucradas en el proceso contable están capacitadas para identificar los hechos económicos propios de la entidad que tienen impacto contable? | Ef | SI | 0.70 | Las capacidades del personal, se evidencian en el cumplimiento del perfil requerido para cada participante en la identificación de los hechos económicos. Tanto para el personal de planta, como para los contratistas. Así mismo, las certificaciones de cumplimiento de las obligaciones de los Contratistas dan cuenta de las capacidades. |
| 32 | ¿Dentro del plan institucional de capacitación se considera el desarrollo de competencias y actualización permanente del personal involucrado en el proceso contable? | Ex | SI | 0.30 | Dos capacitaciones (Ley 1943 de 2018 - de Financiamiento e Información exógena) de un total de 24 (incluye reincidencia), es decir un 8% de las ofrecidas en el Plan, para todos los colaboradores del Canal. |
| 32.1 | ¿Se verifica la ejecución del plan de capacitación? | Ef | SI | 0.35 | De acuerdo con el indicador del área de Talento Humano, denominado: Cumplimiento de las acciones establecidas para la vigencia en el Plan de Capacitación 2019. |
| 32.2 | ¿Se verifica que los programas de capacitación desarrollados apuntan al mejoramiento de competencias y habilidades? | Ef | NO | 0.07 | No se evidenció mecanismo de verificación, de acuerdo con los principios pedagógicos establecidos en el Plan de Capacitación de la vigencia 2019. |
| TOTAL | | | | 27.69 | |

| | |
|----------------------------|--------------|
| MÁXIMO A OBTENER | 5 |
| TOTAL PREGUNTAS | 32 |
| PUNTAJE OBTENIDO | 27.69 |
| Porcentaje obtenido | 0.87 |
| Calificación | 4.33 |

Nota: En esta matriz se puede comprobar la calificación del Control Interno Contable de acuerdo con los valores que se han asignado a cada una de las opciones de respuesta (SI, PARCIALMENTE y NO). Cuando la respuesta a una pregunta relativa a la existencia (EX) de un control es NO, las preguntas relacionadas con la efectividad (EF) de dicho control necesariamente deben calificarse como NO; esto se implementará automáticamente en el instrumento que se publique en el CHIP.

| EXISTENCIA | |
|--------------|-------|
| RESPUESTA | VALOR |
| SI | 0.3 |
| PARCIALMENTE | 0.18 |
| NO | 0.06 |

| EFECTIVIDAD | |
|--------------|-------|
| RESPUESTA | VALOR |
| SI | 0.7 |
| PARCIALMENTE | 0.42 |
| NO | 0.14 |

1
0.6
0.2